ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA ADICION No. 2 Y PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO No. LP-010-2021, GRUPO 4, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P S.A, IDENTIFICADA CON EL NIT. 800.079.603-3.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1.-** Que el Distrito de Barranquilla adelantó el proceso público de selección por la modalidad de Licitación Pública No. LP-010-2021. **2.-** Que **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A** presentó oferta y cumplió con los requisitos habilitantes señalados en el proceso. **3.-** Que el día veintitrés (23) de febrero de 2022, se suscribió por parte del **DISTRITO EL CONTRATO No. LP-010-2021, GRUPO 4**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. (GRUPO 4)". 4.-** Que el valor del contrato se pactó en la suma de: **OCHO MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($8.018.416.746)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. **5.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en días escolares, esto es, noventa (90) días escolares, o hasta el agotamiento de los recursos, contado desde la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **6**.- Que el día veinticuatro (24) de febrero de 2022, se aprobaron las pólizas por parte del Distrito**. 7.-** Que el día veinticinco (25) de febrero de 2022 se suscribió acta de inicio al **CONTRATO No. LP-010-2021, GRUPO 4**. **8.-** Que el cuatro (4) de agosto de 2022 se suscribió adición No 1 y Prorroga No 1, en virtud de la cual se amplió el plazo de ejecución por treinta y cuatro (34) días calendarios escolares o hasta el agotamiento de los recursos y se adiciono la suma de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.617.928.569) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **9.-** Que mediante oficio calendado 20 de septiembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Calidad Educativa, en calidad de Supervisora del contrato, avalada por la Secretaria Distrital de Educación, solicita la elaboración de una adición y prorroga al **CONTRATO No. LP-010-2022, GRUPO 4**, para adicionar la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($ 2.391.279.804) y prorrogar el plazo de ejecución por treinta (30) días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos en los siguientes términos*"(…) El DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, suscribió Contrato N° LP-010-2021, GRUPO 4, con SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P S.A., NIT. 800.079.603-3, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULARES Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. (GRUPO 4)", por valor de $8.018.416.746, con un plazo medido en días escolares, por noventa (90) días escolares, o hasta el agotamiento de los recursos, contado desde la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contrato se encuentra en ejecución de manera satisfactoria y sus pólizas permanecen vigentes. La doctora GIANNY WARFF SAMPER, Supervisora del Contrato N° LP-010-2021, GRUPO 4, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa Docente, recibió el 27 de julio de 2022, por parte de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P S.A., oficio de solicitud de Prórroga N°2 y Adición N°2, por los motivos que se exponen a continuación: Las actividades contractuales fueron iniciadas el día 25 de febrero de 2022, teniendo como fin previsto del plazo contractual el día 4 de agosto de 2022, día en que se suscribió Adición #1 por valor del MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.617.928,569) y Prorroga #1 por 34 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, teniendo como fecha tentativa de fin el día 22 de septiembre de 2022. A la fecha se tiene un saldo calculado de TRESCIENTOS*

OCHENTA Y TRES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 383.947.690). En atención a lo anterior, la disponibilidad de los recursos y debido a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en las Instituciones Educativas Oficiales del Programa de Alimentación Escolar durante lo que resta de la vigencia 2022, ponemos a su consideración realizar a la entidad la correspondiente adición #2 al contrato LP-010-2021 Grupo 4 por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($ 2.391.279.804) y prorroga #2 por 30 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos. Una vez revisada y valorada la solicitud de Prórroga N°2 del contratista, y considerando su viabilidad, se considera necesario y oportuno ampliar el plazo del contrato, por lo que se solicita a su Despacho muy amablemente, Prorroga N°2 al contrato por 30 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, para lo cual se anexa el oficio de solicitud del contratista, el cual forma parte integral del presente documento. De igual manera se solicita Adición N°2 por valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($ 2.391.279.804)." **10.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **ADICION No. 2 Y PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO No. LP-010-2021, GRUPO 4**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto adicionar y prorrogar el plazo de ejecución establecido para el **CONTRATO No. LP-010-2021, GRUPO 4**, suscrito el veintitrés (23) de febrero de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo de ejecución se prorrogará por treinta (30) días calendarios escolares o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido inicialmente. **CLÁUSULA TERCERA - ADICION:** Adicionar el **CONTRATO No. LP-010-2022, GRUPO 4** en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($ 2.391.279.804)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La presente adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **202202426** del 21 de septiembre de 2022. **CLAUSULA QUINTA - GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación en valores y términos aquí estipulada. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal y sus otrosís, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEPTIMA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente adición y prorroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto se perfecciona con su aprobación electrónica, requiere del respectivo registro presupuestal y de aprobación de las garantías.

Proyectó: Katherine Numa – Asesora Externa Oficina de Contratación.
Reviso: Eliana Severiche - Asesora Externa Oficina de Contratación.